

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

5147 GESTEVISIÓN TELECINCO, S.A.

Convocatoria Junta General Ordinaria de Accionistas.

El Consejo de Administración de "Gestevisión Telecinco, S. A." ha acordado convocar la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, sito en la Carretera de Fuencarral a Alcobendas, n.º 4, a las 12:00 horas del día 14 de abril de 2010, en primera convocatoria, o el día 15 de abril de 2010, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, para debatir y adoptar los acuerdos sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y del Informe de Gestión, tanto de "Gestevisión Telecinco, S. A.", como de su Grupo Consolidado de Sociedades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2009.

Segundo.- Aplicación del resultado del ejercicio 2009.

Tercero.- Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio 2009.

Cuarto.- Fijación del límite de la retribución anual conjunta a percibir por los Consejeros de la Sociedad.

Quinto.- Entrega de acciones de la Sociedad a los Consejeros con funciones ejecutivas y a los altos Directivos de la Compañía, como parte de su retribución.

Sexto.- Establecimiento de un sistema de retribución dirigido a Consejeros Ejecutivos y Directivos de la Sociedad y sociedades de su Grupo.

Séptimo.- Autorización para que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, la Compañía pueda proceder a la adquisición derivativa de acciones propias, directamente o a través de sociedades del grupo, dejando sin efecto anteriores autorizaciones acordadas por la Junta General, y autorización para, en su caso, aplicar la cartera de acciones propias a la ejecución de programas retributivos.

Octavo.- Reección y nombramiento de Consejeros.

Reelegir como miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, nombrándoles por un plazo de cinco años, a los siguientes señores:

8.1. Don Ángel Durández Adeva.

8.2. Don José Ramón Álvarez-Rendueles.

8.3. Don Francisco de Borja Prado Eulate.

Noveno.- Fijación del número de miembros que componen el Consejo de Administración.

Décimo.- Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de aumentar el capital social, en una o más veces, mediante aportaciones dinerarias, durante un plazo de cinco años y en una cuantía nominal máxima de sesenta y un

millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (61.660.464 euros), todo ello en los términos y condiciones que estime convenientes. Delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Undécimo.- Aumento del capital social, con derecho de suscripción preferente, por un importe nominal de sesenta y un millones seiscientos sesenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro euros (61.660.464 euros), mediante la emisión y puesta en circulación de ciento veintitrés millones trescientas veinte mil novecientas veintiocho (123.320.928) acciones ordinarias de 0,50 euros de valor nominal cada una, consistiendo la contraprestación en aportaciones dinerarias. Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta General de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, determinando la fecha concreta en la que se ha de llevar a cabo y las condiciones del mismo en lo no acordado por la Junta General, incluyendo la modificación del artículo 5 de los Estatutos sociales.

Duodécimo.- Modificación del artículo 55 de los Estatutos Sociales.

Decimotercero.- Presentación del Informe Anual de Política Retributiva de los Consejeros y altos directivos del ejercicio 2009.

Decimocuarto.- Delegación de facultades para formalizar, interpretar, subsanar y ejecutar los anteriores acuerdos, así como para sustituir las facultades que el Consejo de Administración reciba de la Junta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.3 de la Ley de Sociedades Anónimas y 23.7 de los Estatutos Sociales, aquellos accionistas que representen, al menos, un cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria de la Junta General de Accionistas, incluyendo uno o más puntos en el Orden del Día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que deberá recibirse en el domicilio social, a la atención de la Secretaría General, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Derecho de asistencia:

Podrán asistir a la Junta General los accionistas titulares de cualquier número de acciones con derecho a voto. Se requiere que los accionistas tengan inscrita la titularidad de las acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco (5) días de antelación a la fecha de celebración de la Junta General y que se provean de la correspondiente Tarjeta de Asistencia-Delegación expedida por la propia Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 de los Estatutos Sociales, artículo 7 del Reglamento de la Junta General y en el artículo 104 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de representación:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 27 de los Estatutos Sociales, 10 del Reglamento de la Junta General y en la presente convocatoria, los accionistas con derecho de asistencia podrán hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona aunque no sea accionista.

La representación podrá otorgarse cumplimentando el apartado de delegación incluido en la Tarjeta de Asistencia-Delegación o por cualquier otra forma admitida por la Ley. El documento en el que conste la representación deberá contener o

llevar anejo el Orden del Día, la identificación del representante, la solicitud de instrucciones para el ejercicio del derecho de voto y la indicación del sentido en que votará el representante en caso de que no se impartan instrucciones precisas. En caso de no especificarse, se entenderá que la representación ha sido otorgada a favor del Presidente del Consejo de Administración.

En el caso de que no se hubieran impartido instrucciones precisas, el representante votará en la forma que estime más conveniente para el interés de la Sociedad y su representado.

Derecho de información:

A partir de la publicación de la presente convocatoria y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, los accionistas podrán examinar en el domicilio social de la Compañía (sito en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, n.º 4), consultar en la página web de la Sociedad (<http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>) y solicitar la entrega o envío gratuito, a través de la Oficina de Atención del Accionista en el teléfono 91 358 87 17, copia de los siguientes documentos:

1. Texto íntegro de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión de la Sociedad y su Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio social 2009, así como los respectivos Informes del Auditor de Cuentas.

2. Texto íntegro de las propuestas de acuerdos correspondientes a los puntos del Orden del Día, sometidos por el Consejo de Administración, junto con los correspondientes informes de los administradores en relación con los puntos décimo, undécimo y duodécimo del Orden del Día.

3. Informe Anual de Gobierno Corporativo, e Informe de verificación del mismo por una entidad independiente, correspondiente al ejercicio 2009.

4. Informe Anual de Política Retributiva de los Consejeros y Altos Directivos del ejercicio 2009.

5. Informe Anual, complementario del Informe de Gestión, regulado en el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores.

6. Reglas aplicables para la delegación y el voto a través de los medios de comunicación a distancia.

7. Tarjeta de Asistencia-Delegación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, 31 de los Estatutos Sociales y 8 del Reglamento de la Junta General, desde el día de publicación de la presente convocatoria y hasta el séptimo (7) día anterior al previsto para su celebración, los accionistas podrán solicitar aclaraciones o formular preguntas por escrito acerca de los puntos comprendidos en el Orden del Día o sobre cualquier información pública remitida a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General de Accionistas, el día 1 de abril de 2009.

Votación y delegación a través de medios de comunicación a distancia:

El Consejo de Administración ha decidido, al amparo de lo previsto en los artículos 27 y 33 de los Estatutos sociales y en los artículos 10 y 25 del Reglamento de la Junta General, autorizar el ejercicio de los derechos de voto y representación mediante los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, siempre que cumplan con los requisitos legalmente exigidos y con los previstos en la presente convocatoria.

1. Voto mediante medios de comunicación a distancia:

Los accionistas con derecho de voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, emitir su voto a través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: Para emitir el voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>), accediendo al espacio dedicado a la Junta General de Accionistas año 2010, apartado "Delegación y Voto a Distancia", siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que ejercita el derecho de voto con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación (ii) o en el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá emitir su voto en relación con los puntos del Orden del Día.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos emitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: Para la emisión del voto con anterioridad a la celebración de la Junta General mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Voto a Distancia" de la Tarjeta de Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Una vez que la Tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío de la misma, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a) Mediante correo postal a la atención de "Gestevisión Telecinco, S. A.", Secretaría General, (Junta General de Accionistas abril 2010), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, n.º 4, 28049 Madrid.

b) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la Tarjeta.

c) Mediante entrega en mano en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán considerados válidos únicamente los votos remitidos por el accionista y recibidos por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

2. Delegación mediante medios de comunicación a distancia:

Los accionistas de la Sociedad con derecho de voto que no asistan a la Junta General podrán, con carácter previo a su celebración, conferir su representación a

través de los siguientes medios de comunicación a distancia:

(i) Medios electrónicos:

Procedimiento: Para conferir su representación con anterioridad a la celebración de Junta General mediante comunicación electrónica, los accionistas deberán hacerlo a través de la página web de la Sociedad (<http://www.inversores.telecinco.es/es/home.htm>) accediendo al espacio dedicado a Junta General de Accionistas año 2010, apartado "Delegación y Voto a Distancia", siguiendo el procedimiento allí establecido.

Identificación: Las garantías que, al amparo de lo previsto en el artículo 27 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración estima adecuadas para asegurar la autenticidad e identificación del accionista que otorgue su representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante comunicación electrónica a distancia son la firma electrónica reconocida y la firma electrónica avanzada, en los términos previstos en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, siempre que estén basadas en (i) el Certificado Electrónico de Usuario emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre, respecto al cual no conste su revocación (ii) o en el certificado electrónico reconocido incorporado al Documento Nacional de Identidad electrónico emitido de conformidad con el Real Decreto 1553/2005, de 23 de diciembre, por el que se regula la expedición del Documento Nacional de Identidad y sus certificados de firma electrónica.

Todo accionista que disponga de una firma electrónica que cumpla con uno de los requisitos indicados y se identifique con ella podrá otorgar su representación a través de los medios electrónicos de comunicación a distancia.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por medios electrónicos se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando, en su caso, copia de dicha delegación electrónica.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración la comunicación y aceptación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad de dicha delegación electrónica en forma y plazo.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

(ii) Correo postal:

Procedimiento: Para el otorgamiento de la representación con anterioridad a la celebración de la Junta mediante correo postal, los accionistas deberán cumplimentar y firmar el apartado "Delegación" de la Tarjeta Asistencia-Delegación emitida por la Sociedad.

Si delega la representación en el Presidente o en el Secretario del Consejo de Administración, el accionista deberá enviar al domicilio social la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Si delega la representación en un tercero, deberá enviar al domicilio social fotocopia de la Tarjeta de Asistencia-Delegación debidamente cumplimentada y firmada.

Una vez que la Tarjeta haya sido cumplimentada y firmada el envío del original o de la fotocopia, en su caso, podrá realizarse en los modos que se indican a continuación:

a) Mediante correo postal a la dirección "Gestevisión Telecinco, S. A.", (Junta General de Accionistas abril 2010), Carretera de Fuencarral a Alcobendas, n.º 4, 28049 Madrid.

b) Mediante el sobre "franqueo en destino" que, en su caso, acompañe a la Tarjeta.

c) Mediante entrega en la dirección antes indicada.

Requisitos: Serán consideradas válidas únicamente las representaciones conferidas por el accionista y recibidas por la Sociedad dentro del plazo previsto en el apartado 3 de la presente convocatoria.

El accionista que otorgue su representación por correo postal se obliga a comunicar al representante designado la representación conferida para su aceptación. La aceptación de la delegación se entenderá realizada cuando el representante se identifique mediante su documento nacional de identidad o pasaporte en el día y lugar de celebración de la Junta, dentro de las dos horas anteriores a su celebración, con el fin de que el personal encargado del registro de accionistas pueda comprobar la delegación conferida, acompañando original de dicha delegación.

Cuando la representación se confiera al Presidente o al Secretario del Consejo de Administración, esta comunicación se entenderá realizada mediante la recepción por la Sociedad del original de la Tarjeta.

El representante sólo podrá ejercer el voto de su representado asistiendo personalmente a la Junta.

3. Plazo para el ejercicio de los derechos de voto y representación por medios de comunicación a distancia:

Para su validez, tanto las delegaciones conferidas como los votos emitidos con anterioridad a la celebración de la Junta General por medios de comunicación a distancia (ya sean mediante medios electrónicos o correo postal) deberán recibirse por la Sociedad en el domicilio social o a través de su página web, en su caso, antes de las 24 horas del día 13 de abril de 2010. En caso contrario, la delegación se tendrá por no conferida y el voto por no emitido.

Reglas comunes al ejercicio de los derechos de representación y de voto por medios de comunicación a distancia.

1. Prioridades entre delegación/voto por medios de comunicación a distancia y asistencia física a la Junta General:

a) La asistencia personal a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado por medios de comunicación a distancia con carácter previo a su celebración, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, dejará sin efecto dicha delegación o voto.

b) Asimismo, el voto, sea cual fuere el medio utilizado para su emisión, hará ineficaz cualquier delegación por medios de comunicación a distancia, ya sea anterior, que se tendrá por revocada, o posterior, que se tendrá por no efectuada.

2. En el caso en que un accionista realice válidamente varias delegaciones por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta, prevalecerá la última recibida por la Sociedad.

3. En el caso en que un accionista emita varios votos a través de los medios de comunicación a distancia respecto de los mismos puntos del Orden del Día prevalecerá el último voto que haya sido recibido por la Sociedad, quedando invalidados los recibidos en fecha anterior. La revocación o modificación del voto a través de los medios de comunicación a distancia precisará la asistencia personal del accionista a la Junta.

4. En caso de emplear medios electrónicos para la emisión del voto o el otorgamiento de la representación con carácter previo a la celebración de la Junta General, sólo cabrá una actuación electrónica para cada tipo de operación (una votación o una delegación).

5. Tanto la emisión del voto como la delegación emitidos por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General quedarán sin efecto por la enajenación de las acciones que confieren el derecho de asistencia. Es responsabilidad exclusiva del accionista la custodia de su firma electrónica para votar o delegar a través de los medios electrónicos.

6. Los accionistas personas jurídicas y los no residentes en España deberán consultar a la Oficina de Atención del Accionista para examinar la posibilidad de, en su caso, adaptar a sus peculiaridades, los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la Junta General. Asimismo, en caso de que el accionista sea persona jurídica deberá notificar de forma fehaciente a la Sociedad cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante, declinando la Sociedad cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

7. La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de voto y delegación por medios electrónicos cuando razones técnicas o de seguridad así lo demanden.

8. La Sociedad no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión, mal funcionamiento del servicio de correos o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a su voluntad, que impidan la utilización de los mecanismos de voto y delegación a través de los medios de comunicación a distancia.

9. Los datos personales que los accionistas remitan para el ejercicio o delegación de sus derechos de asistencia y voto en Junta serán tratados por la Sociedad a los únicos efectos de permitir el ejercicio de estos derechos, pudiendo ejercitarse, cuando resulten legalmente procedentes, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Para cualquier aclaración sobre la entrega de documentación y cualquier otro extremo referente a esta convocatoria, los accionistas pueden dirigirse al domicilio social, sito en Madrid, Carretera de Fuencarral a Alcobendas, n.º 4 (Departamento Relaciones Inversores) o llamar a la Oficina de Atención del Accionista, en el teléfono 91 358 87 17.

Presencia de Notario:

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas y 29 del Reglamento de la Junta General, el Consejo de Administración

ha acordado requerir la intervención de un Notario para que levante Acta de la reunión.

Información General

- La Junta General se celebrará previsiblemente en primera convocatoria.
- Las Tarjetas de Asistencia-Delegación sólo serán emitidas por la Sociedad.
- No habrá prima por asistencia a la Junta General ni obsequio.

Madrid, 3 de marzo de 2010.- El Secretario del Consejo de Administración,
Mario Rodríguez Valderas.

ID: A100016838-1